

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 04 de AGOSTO del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000973-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000877-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0001003-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante los cuales se solicita y sustenta la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE) del Pliego 136 -del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 404-2020-J/INEN, se aprobó el “Plan Operativo Institucional consistente con el PIA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) del Ejercicio Fiscal 2020”;

Que, a través de Resolución Jefatural N°113-2021-J/INEN, se aprueba en forma excepcional el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Modificado, aspecto que conlleva a realizar ajustes en el Plan Operativo Institucional Ejercicio Fiscal - 2021;

Que, en la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGPP-OPE "Directiva Administrativa metodológica, para la elaboración, aplicación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del INEN", se establece la periodicidad con que debe realizarse los informes de implementación del POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PDC, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que en su numeral 4.2 del numeral 4 de los aspectos generales de la precitada Guía para el Planeamiento Institucional, refiere que, para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un **equipo técnico** integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021-CEPLAN/PCD, establece a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes.

Que, del punto 4.5 de Pasos generales para la evaluación de implementación y resultados de políticas nacionales y planes, establece los seis pasos orientadores desde el inicio del proceso de evaluación hasta su aprobación, dentro de los cuales como primer paso recomiendan como primer paso el designar a un **equipo de evaluación**, encargado de la elaboración de los informes de evaluación. El equipo de trabajo debe estar conformado por profesionales tomando en cuenta su conocimiento y experiencia el cual permitirá asignar correctamente los roles dentro del equipo. Adicionalmente, se debe revisar la organización de las entidades e identificar las áreas que pueden ser parte del equipo de evaluación, utilizando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

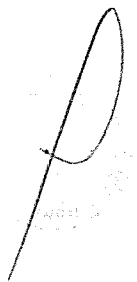
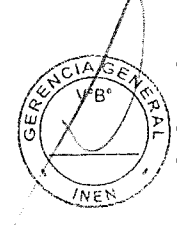
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en observancia de la normativa vigente se sustenta la necesidad de conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE) del Pliego 136 -del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en sugerencia del considerando anterior,

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA; en concordancia con las disposiciones contenidas en la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua), aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 053-2018/CEPLAN/PCD y modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 016-2019/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (ETPE)" del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado por:



PRESIDENTE

- Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ALTERNO

- Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

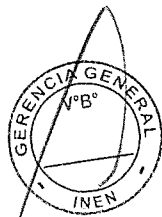
INTEGRANTES

- Director del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer y su alterno.
- Profesionales de la Unidad Funcional de Planeamiento
- Profesional Administrativo de la Oficina General de Administración y su alterno.
- Profesional Administrativo de la Dirección de Cirugía y su alterno.
- Profesional Administrativo de la Dirección de Medicina y su alterno.
- Profesional Administrativo de la Dirección de Radioterapia y su alterno.
- Profesional Administrativo de la Dirección de Control del Cáncer y su alterno.
- Profesional Administrativo de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico Tratamiento y su alterno.
- Profesional designado por el Departamento de Enfermería y su alterno.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR que las funciones del ETPE, entre otras, son las siguientes:

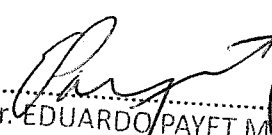
1. Recolectar, según corresponda, todos los insumos necesarios para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación de los PGC Y/O PGA que son insumos para la elaboración, seguimiento y modificación del PEI/POI.
2. Realizar reuniones con los actores a fin de que la elaboración y modificación los PGC Y/O PGA se realice teniendo en cuenta la capacidad operativa del INEN, para la consolidación posterior del PEI/POI de la institución.
3. Realizar reuniones permanentes con los actores a fin de que el seguimiento y evaluación ofrezca evidencias sobre el logro de los objetivos institucionales y estos puedan ser plasmados en los Informes de seguimiento del PEI e implementación del POI.
4. Ingresar la información de la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del POI, en el aplicativo del CEPLAN.
5. Otras funciones que se les asigne a través de la OPE-OGPP y/o Comisión de Planeamiento Estratégico, en el marco de la normativa del Sinaplan.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico, conduzca los procesos del Sistema de Administrativo de Planeamiento Estratégico (elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del PEI/POI), del pliego 136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET M.
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

